



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

2017-Año de las Energías Renovables

RESOLUCIÓN N° 026/ 2017- CCI

SALTA, 17 de abril de 2017

VISTO:

La Nota SE N° 17/17 del CIN que establece el valor del estipendio mensual para las Becas EVC-CIN de la convocatoria 2016 en pesos dos mil seiscientos (\$2600).

CONSIDERANDO:

Que las Becas de Estudiantes Avanzados (BIEA) del CIUNSa. tienen similitud en sus objetivos y tareas con las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas otorgadas por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que en resguardo de una remuneración equitativa para iguales tareas resulta oportuno equiparar la remuneración fijada por el CIN para las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas con el estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados otorgadas por este Consejo.

Que el estipendio otorgado a las Becas de Investigación de Estudiantes Avanzados (BIEA) del CIUNSa actualmente es de pesos dos mil (\$2000) y el estipendio otorgado a las Becas de Investigación de Iniciación para graduados (BII) y becas de Perfeccionamiento para graduados (BIP) es de pesos nueve mil (\$9000).

Que en la segunda Reunión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017 el Consejo aprobó incrementar el estipendio de los alumnos becarios del CIUNSa (BIEA) a pesos dos mil seiscientos (\$2600) y el estipendio otorgado a las Becas de Investigación de Iniciación para graduados (BII) y becas de Perfeccionamiento para graduados (BIP) a pesos doce mil (\$12000), a partir del 1° de mayo de 2017.



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

2017-Año de las Energías Renovables

RESOLUCIÓN N° 026/ 2017- CCI

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Segunda Reunión Ordinaria del día 12 de Abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el aumento en el estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados correspondientes a la convocatoria 2016 fijado en la sumas de pesos dos mil (\$2600) a partir del 1 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el aumento en el estipendio de las Becas de Investigación de Iniciación para graduados y becas de Perfeccionamiento para graduados fijado en la suma de pesos doce mil (\$12000) a partir del 1 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Por Mesa de Entradas comuníquese a Dirección Administrativo Contable, Secretaría Administrativa, Rectorado. Oportunamente archívese.-

Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa